

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO****DECRETO 224/2019, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la participación minoritaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Patronato de la Fundación Lisón Donald.**

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71.41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

Asimismo, el artículo 28 del Estatuto, dispone que los poderes públicos aragoneses fomentarán la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad, así como la creatividad artística.

El ejercicio de las citadas competencias corresponde en la actualidad al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de conformidad con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos (y según el cual al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Innovación, Investigación y Universidad) y con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Así, entre las competencias generales de este Departamento, se encuentran la transferencia de conocimiento científico en la Comunidad Autónoma, la promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre los jóvenes investigadores, y la transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa.

Por su parte, la Fundación Lisón Donald, es una fundación privada sin ánimo de lucro, que desarrolla su actividad en los ámbitos nacional e internacional con los fines de la investigación, docencia, extensión e información sobre antropología social y cultural, aglutinando los estudios, trabajos y experiencias que en esta disciplina o en aquellas otras cuestiones relacionadas con ella, se realizan en nuestra comunidad y fuera de ella.

Entre sus objetivos se encuentra la cooperación y colaboración cultural, científica y técnica con la Comunidad Autónoma, el resto del estado español y con otros países que desarrollen acciones vinculadas con los objetivos del Centro. Estas actividades suponen una contribución a la investigación, en tanto en cuanto persiguen el estudio y la difusión de las tradiciones culturales de la Comunidad Autónoma en el más amplio sentido, a través del conocimiento general y extensión de todo aquello que constituye nuestra identidad y diversidad propia.

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundación determina que el Patronato es su órgano supremo de gobierno, administración y representación, y tendrá a su cargo todas aquellas facultades de dirección y control en la gestión de la Fundación que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales. En cuanto a sus miembros, su artículo 7 dispone que los patronos ejercerán su cargo por un periodo de cinco años a contar desde su aceptación y podrán ser reelegidos un número indefinido de veces. No obstante, los patronos que lo sean por razón de su cargo cesarán como patronos cuando pierdan la condición que permitió su nombramiento, siendo sustituidos, en su día, por las personas que pasen a ocupar dichos cargos.

Dado que, para impulsar el desarrollo de sus objetivos, es preciso dar visibilidad a este tipo de entidades, y teniendo en cuenta la sinergia que produce el intercambio de experiencias mutuas en cualquier campo de las ramas científicas, se considera que la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Patronato de la Fundación Lisón Donald será beneficiosa para los objetivos generales de ambas.

Por otra parte, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma en esta Fundación, que tendrá carácter minoritario, no implicará compromiso alguno de tipo económico, pues se tratará de una participación institucional, que se traduce en el apoyo a los objetivos generales de la Fundación a través del conocimiento de su trabajo e impulso de los mismos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de noviembre de 2019,



DISPONGO:

Primero.— Autorizar la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de forma minoritaria, en el Patronato de la Fundación Lisón Donald, que tiene como finalidad la investigación, docencia, extensión e información sobre antropología social y cultural.

Segundo.— La participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Patronato de la Fundación Lisón Donald no implica aportación económica.

Tercero.— Designar como representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la persona titular del Departamento competente en materia de investigación e innovación.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2019.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**